



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO PRR- 082 DE 2020 - PÁG. 1 DE 3

RESOLUCIÓN N° PRR- 082 DE 2020

172 JUN 2020

"POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN N°. URB 0842 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE URBANIZACIÓN, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA- PARQUES DE HATO GRANDE"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 DE ENERO DEL 2020, la señora CAROLINA RAMIREZ CUEVAS, identificado con cédula de Ciudadanía No. 52.990.328 de Bogotá D.C obrando como apoderado, radicó ante este despacho bajo el número 25126-0-20-0013 la solicitud de **PRÓRROGA LA RESOLUCIÓN N°. URB 0842 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE URBANIZACIÓN, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA- PARQUES DE HATO GRANDE** respecto del predio ubicado en el CARRERA 11 ESTE # 50 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE HATOGRADE P.H, con los folio de matrícula inmobiliaria 176-183038, 176-183039, 176-183040, 176-183041, 176-183042, 176-183043 con folio de matrícula de mayor extensión 176-17803 identificado con el número catastral 00-00-004-0002-000 de propiedad del FIDEICOMISO PARQUES DE HATOGRADE identificada con NIT 830.053.700-6 cuya vocera es FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A identificada con NIT 800.182.281-5 representada legalmente por MARTHA YOLANDA LADINO BARRERA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.148.747 de Bogotá D.C

Que la Secretaria de Planeación **LA RESOLUCIÓN N°. URB 0842 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE URBANIZACIÓN, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA- PARQUES DE HATO GRANDE** bajo el número 25126-0-17-0227, respecto a los predios ubicados en el sector urbano "Granjitas Sur" EL RECUERDO, LA VEGA EL RECUERDO, SANTA HELENA, SANTA LUISA, LA PLAYITA ,LA PRADERA, LA ESPERANZA, LA SOCIEDAD, LA HERENCIA EL SURCO, SANTA LIBRADA ,identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 176-67658, 176-31703, 176-436, 176-69867, 176-2508, 176-3903, 176-7515, 176-4481 , 176-6853 , 176-34399 , 1766356 identificados con los números catastrales 00-00-004-0003-000 , 00-00-004-0002-000 , 00-00-004-0004-000 , 00-00-004-0005-000 , 00-00-004-0006-000 , 00-00-004-0007-000 , 00-00-004-0008-000 , 00-00-



CO-SC-CER701110



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO P.H. 082 DE 2020 - PÁG. 2 DE 3

004-0344-000 , 00-00-004-0009-000, 00-00-004-0025-000, 00-00-004-0026-000 de propiedad FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO PARQUES DE HATOGRANDE" identificada con NIT 830.053.700-6 y respecto al predio EL RECUERDO con el folio de matrícula inmobiliaria 176-31073, identificado con el número catastral 00-00-004-0003-000 de propiedad del señor HECTOR GONZALEZ RODRIGUEZ , identificado con cedula de ciudadanía No. 2.976.552 de Cajicá de los cuales la participación más representativa recae en la CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. con NIT 860.513.493-1 representada legalmente ANA CRISTINA PARDO OCHOA identificada con cedula de ciudadanía No. 42.747.650 de Itagüí

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de 24 meses, la cual fue notificada el 5 de diciembre de 2017, entendiéndose ejecutoriada el 15 de febrero de 2018.

Que en la solicitud de prórroga se certifica la iniciación de obra

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, "Las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas."

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, según el cual "La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

OTORGAR PRÓRROGA LA RESOLUCIÓN N°. URB 0842 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE URBANIZACIÓN, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA- PARQUES DE HATO GRANDE" respecto del predio ubicado en el CARRERA 11 ESTE # 50 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE HATOGRANDE P.H, con los folios de matrícula inmobiliaria 176-183038, 176-183039, 176-183040, 176-183041, 176-183042, 176-183043 con folio de matrícula de mayor extensión 176-17803 identificado con el número catastral 00-00-004-0002-000 de propiedad del FIDEICOMISO PARQUES DE HATOGRANDE identificada con NIT 830.053.700-6 cuya vocera es FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A identificada con NIT 800.182.281-5 representada legalmente por



CO-9C-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO **082** DE 2020 - PÁG. 3 DE 3

MARTHA YOLANDA LADINO BARRERA identificada con cedula de ciudadanía **No. 52.148.747** de Bogotá D.C

ARTÍCULO 1º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la **RESOLUCIÓN N°. URB 0842 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017**, teniendo en cuenta para dicha Resolución una Vigencia Inicial comprendida entre **15 de febrero del 2018 a 14 de febrero del 2020**.

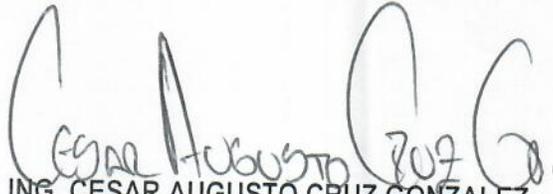
LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 15 DE FEBRERO DEL 2020 HASTA EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL 2021.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los **12 JUN 2020**


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

Revisó. Arq. Diana Marcela Rico Navarrete - Directora Desarrollo Territorial.

Proyectó. Ing. Daniela Tarazona Contreras - Profesional universitario.



CO-SC-CER701119



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



2 de 108

Redactar

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 082 EXPEDIENTE 20-0013

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Más

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

Daniel

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

 **Daniel Montaña Nieto** <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
para carolina.ramirez, bcc: Diana

9:30 (hace 2 minutos)

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 082 del 12 del mes de junio del año 2020, proferida dentro del trámite administris 25126-0-20-0013 que contiene la solicitud de proroga licencia urbanística, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solici respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta a email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

ALCALDÍA MUNICIPAL